

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;">Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;">Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-EPS SEDACAJ SA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA EPS SEDACAJ
S.A. A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL
INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA DEL
DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, I ETAPA
PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EPS
SEDACAJ S.A. CAJAMARCA –COMPONENTE SISTEMA DE
UTILIZACION EN MTKV TRIFASICO” - CUI 2348210**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDACAJ SA
 RUC N° : 20113733641
 Domicilio legal : JR. CRUZ DE PIEDRA N° 150 –CAJAMARCA -CAJAMARCA
 Teléfono: : 076-367712
 Correo electrónico: : compras_logistica@sedacaj.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA EPS SEDACAJ S.A. A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, I ETAPA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EPS SEDACAJ S.A. CAJAMARCA –COMPONENTE SISTEMA DE UTILIZACION EN MTKV TRIFASICO” - CUI 2348210**

1.3. VALOR REFERENCIAL ⁴

El valor referencial asciende a S/ 452,975.45 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECEIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 452,975.45 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECEIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)	S/407,677.91 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)	S/498,272.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDUM N° 262-2022-GG/EPS SEDACAJ SA
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	22 de marzo del 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia General N° 046-2022-GG/EPS SEDCAJ SA
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación Menor a 8 UITs

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : División de Recursos Financieros –EPS SEDACAJ SA

Recoger en	:	Jr. Cruz de Piedra N° 150 –División de Logística y Servicios Generales –EPS SEDACAJ SA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° LEY N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto supremo N° 008-2008-TR-Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la EPS SEDACAJ SA - en Jr. Cruz de Piedra N° 150 – Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca, en horario de atención de 07.30 a 14.30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto¹⁵ mediante Carta Fianza o Póliza de caución. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario antes inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA EPS SEDACAJ S.A., A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD E CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MT 10 KV TRIFÁSICO” – CUI 2348210.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

El Local del Servicios de la EPS SEDACAJ S.A. ubicado en el sector Gran Qhapac Ñan, requiere la dotación del suministro eléctrico, con la cual se podrá alimentar al Tablero General del Local, por ello el propietario ha solicitado mediante Cartas N° 500-2021- GG/EPS SEDACAJ S.A., 501-2021-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha(r) 10. agosto.2021, la factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño a la concesionaria Hidrandina SA, y designado mediante Expediente N° 054-2109-00149.

Con carta N° HDNA-2023-2021 de fecha 09.set.2021, Hidrandina SA emite la factibilidad y fijación del punto de diseño para el presente proyecto, fijando como punto de diseño a la estructura de MT, del tipo Caseta Convencional a Nivel de Piso, SED CJ0610 pertenecientes al AMT CAJ010 en 10kV trifásico del Sistema Eléctrico Cajamarca, para una máxima demanda de 171.93kW.

Con Oficio N° 466-2021-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 23 de setiembre del 2021 el Propietario del local EPS SEDACAJ S.A., el Ing. Marco Tulio Narro Centurión Gerente General (e), designa como Ingeniero proyectista al Ing. Walter Celis Pérez con CIP N° 86742, para el desarrollo del presente proyecto.

La EPS SEDACAJ S.A., tiene como finalidad brindar servicios en agua potable y alcantarillado sanitario, atendiendo la demanda con calidad, responsabilidad social, ambiental, con una gestión moderna, sostenible, competitiva y transparente.

Actualmente la EPS SEDACAJ S.A. no cuenta con un ambiente adecuado para la atención al público, ni tampoco con ambientes adecuados para el desempeño laboral de sus trabajadores. La atención al público se realiza en dos puntos principales ubicados en el Centro Comercial El Quinde y en la Av. Perú. Las labores administrativas se realizan en ambientes habilitados en la Planta de Tratamiento de agua Potable Santa Apolonia.

Esta problemática hace imperiosa la necesidad de contar con un local propio en la que el trabajador desempeñe sus funciones en forma coordinada con las demás áreas de la EPS SEDACAJ S.A. y el usuario tenga las facilidades necesarias para realizar sus trámites administrativos.

En consideración a la disposición de las normas actuales, que considera que se puede convocar los estudios de inversión, se elaboran los presentes términos de referencia que servirán el suministro eléctrico al local de EPS SEDACAJ S.A. y establecer los lineamientos técnicos para la construcción del sistema de utilización en media tensión para dotar de energía al local EPS SEDACAJ S.A.

2. DATOS GENERALES

Nombre de Empresa	:	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima – EPS SEDACAJ S.A.
Representante Legal	:	Gerente General – Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Dirección Legal	:	Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca
Telefax	:	(076) 362120
Unidad Evaluadora	:	Oficina General de Planificación
Unidad Formuladora	:	División de Estudios

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	:	CAJAMARCA
PROVINCIA	:	CAJAMARCA
DISTRITO	:	CAJAMARCA
LUGAR	:	MANZANA "C" - HABILITACIÓN URBANA "BELLAVISTA", COMPLEJO GRAN QHAPAC ÑAN, LOCALIZADO A 2.60 KM APROX, AL LADO ESTE DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA.

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO

El área del presente proyecto se encuentra en el sector Gran Qhapac Ñan, Distrito y provincia de Cajamarca, contempla la construcción de una red primaria subterránea de aproximadamente 0.090 km. La zona de estudio está comprendida en las coordenadas UTM del sistema Datum WGS84 Zona 17M la cual se muestra a continuación:

Cuadro 1. Coordenadas UTM de los vértices inicial y final.

	Punto Inicio	Punto Final
Este	7786358.65	776427.53
Norte	9207439.43	9207440.59

4. BASE LEGAL

- D.L.1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 1444-2019/EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA. "homologación de perfiles profesionales de personal clave" para proyectos de agua y saneamiento en el ámbito urbano.
- Directivas de OSCE.
- Normatividad de Control de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1240 que modifica, la Ley N° 26338, ley general de servicios de saneamiento y la Ley N° 30045, ley de modernización de los servicios de saneamiento.
- Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Ley N° 26338, Ley de los Servicios de Saneamiento y su reglamento.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento.
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Ley N°30424 Antisoborno, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional y su reglamento.

5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima - EPS SEDACAJ S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, integrada por un capital social perteneciente a las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Contumazá y San Miguel.

La gestión de la EPS SEDACAJ S.A., se realiza dentro del marco de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 09-95-PRES; de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado - Ley N° 24948, de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, de su Estatuto aprobado, regulada y fiscalizada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

Los recursos económicos de la empresa provienen de la prestación de servicios, regulados por una tarifa aprobada por la Junta Empresarial y teniendo la conformidad de la SUNASS. Bajo tal esquema, la economía de la empresa se sustenta y desarrolla en el nivel de ingresos que puede obtener como resultado de su gestión y mejora de la productividad sobre los servicios de saneamiento que presta.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es el suministro eléctrico al local de EPS SEDACAJ S.A. y establecer los lineamientos técnicos para la construcción del sistema de utilización en media tensión para dotar de energía al local EPS SEDACAJ S.A. ubicado en el Gran Qhapac Ñan que tendrá Red Estabilizada, Sistema de Iluminación Exterior, Sistema de Bombeo de Agua a presión constante y sistema de data.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente proyecto es atender adecuadamente a los usuarios Cajamarquinos y brindar a los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A., un ambiente adecuado, mediante la construcción de una infraestructura que permita satisfacer sus necesidades con las condiciones, normativas y confort; el área de influencia directa del proyecto es la ciudad de Cajamarca, planteando la construcción de una nueva infraestructura denominada; IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PARA ATENCIÓN AL CLIENTE-PRIMERA ETAPA, con equipamiento adecuado, sistema de comunicaciones, entre otras acciones.

8. ALCANCES DEL SERVICIO

Contratar a una empresa para la construcción de:

DETALLE	UND	Cant.
REDES PRIMARIAS TRIFÁSICO SUBTERRÁNEO-SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA 10KV		
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19		
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	Mes	2.00
OBRAS PRELIMINARES		
AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)	Glb	1.00
PRESENTACIÓN DEL INICIO DE OBRA A LA CONCESIONARIA	Glb	1.00
REPLANTEO Y TRAZO DEL RECORRIDO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEO	Glb	1.00
SEGUROS SOCIALES	Glb	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEAS MT		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TIPO N2XSJ 8.7/15KV DE 50mm2	Mts	315.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES TERMO CONTRAÍBLES PARA CABLE N2XSJ DE 8.7/15KV INTERIOR	Kit	4.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS		

SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDAS MODULARES DE MT DE 24kV, 630A, 20kA, 60Hz, TIPO "ITI" Marca SAREL (acople, protección y medición)	CJTO	1.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE CELDAS MODULARES DE MT DE 24kV, 630A, 20kA, 60Hz, "AS+TM-KP" SAREL O SIMILAR	CJTO	1.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO ENCAPSULADO DE 200kVA, 10/0.40-0.23kV, 3500msnm	Und	1.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE ZÓCALOS PARA CELDAS SAREL	Glb	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTA MEDIDOR Y MEDIDOR MULTIFUNCIÓN EN PARED MULTIFUNCIÓN EN PARED	Und	1.00
VERICACION Y CONTRASTACIÓN DE MEDIDOR MULTIFUNCIÓN	Und	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRAS		
SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE	Und	4.00
RELLENO Y COMPACTACIÓN DE POZO A TIERRA	Und	4.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y VARIOS		
CORTE DE PISO DE CONCRETO CON DISCO E=0.10m	Mts	7.00
DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO E=0.10m	M2	2.04
EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.40x1.15m, TERRENO NORMAL	Mts	85.75
EXCAVACIÓN DE HOYO DE 1.15x1.15m, DE 1.35m DE PROFUNDIDAD PARA BUZÓN	Und	3.00
EXCAVACIÓN DE HOYO PARA POZO DE TIERRA DE (0.80x0.80x2.70M)	Und	4.00
EXCAVACIÓN DE ZANJA DENTRO DE LA SUBESTACIÓN CASETA PARA CELDAS Y TRANSFORMADOR	Glb	1.00
ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTE DM=1 km	M3	12.44
OBRAS CIVILES PARA LAS REDES SUBTERRÁNEAS EN MT		
RETIRO Y REPOSICIÓN DE PISO DE ADOQUÍN DE CONCRETO	M2	10.00
RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA DE 0.40x1.15m EN JARDÍN	Mts	85.75
CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN (MANHOL) DE CONCRETO DE 1.10x1.10m, 1.35m DE PROFUNDIDAD	Und	3.00
CONSTRUCCIÓN DE ZANJA DE CONCRETO Fc=175Kg/cm ² y SUMIDERO PARA CELDAS Y TRANSFORMADOR	Glb	1.00
ROTULADO Y CODIFICACIÓN DE SUBESTACIÓN TIPO (inc. rotulado, señalización de peligro, Alimentador, SED y PAT)	Glb	1.00
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 10KV		
TRABAJOS PRELIMINARES	Glb	1.00
DOSIFICACIÓN DE CONCRETO F'C = 140 KG/CM ² + 30%PG DE RESISTENCIA PARA CIMENTACIONES SIMPLES	Glb	1.00
DOSIFICACIÓN DE CONCRETO PARA SOLADOS e=10cm, F'C = 100 KG/CM ² DE RESISTENCIA	Glb	1.00
SOBRECIMIENTOS C/H 1/8 + 25% P.M.	Glb	1.00
DOSIFICACIÓN DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM ² DE RESISTENCIA PARA COLUMNAS	Glb	1.00
DOSIFICACIÓN DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM ² DE RESISTENCIA PARA VIGAS, ACERO ESTRUCTURAL FY=4200KG/CM ² PARA VIGAS Y CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO.	Glb	1.00
DOSIFICACIÓN DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM ² DE RESISTENCIA PARA LOZAS MACIZAS Y ACERO ESTRUCTURAL FY=4200KG/CM ² PARA LOZA.	Glb	1.00

COBERTURA DE TEJA ANDINA DE ACUERDO A DISEÑO DE TECHO	Glb	1.00
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA, MURO CON LADRILLO KIN KON 9x13x24	Glb	1.00
TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MZ. C:A 1:5, E= 1.5 CM). TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS (MZ. C:A 1:5, E= 1.5 CM). VESTIDURA Y DERRAMES E= 1.5 CM.	Glb	1.00
CEMENTO Y ARENA PARA CIELOS RASOS	Glb	1.00
DOSIFICACIÓN DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 DE RESISTENCIA PARA VEREDA	Glb	1.00
CONTRA ZÓCALOS DE CEMENTO PULIDO E= 20cm	Glb	1.00
PUERTA Y VENTANA METÁLICA DE ACUERDO A DETALLE NORMADO PARA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA 10KV	Glb	1.00
PINTADO INTERNO Y EXTERNO DE SUB ESTACIÓN (CUARTO)	Glb	1.00
CODIFICACIÓN DE SUB ESTACIÓN DE ACUERDO A NORMATIVA ELÉCTRICA	Glb	1.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ACUERDO A NORMA REQUERIDO PARA SUB ESTACIÓN 10KV (EL CLIENTE SUMINISTRARA PUNTO DE ALIMENTACIÓN EXTERNA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SALA ELÉCTRICA-SUB ESTACIÓN)	Glb	1.00
INSTALACIONES SANITARIAS DE DRENAJE PLUVIAL	Glb	1.00
PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO EN MT		
PROGRAMACIÓN, AJUSTE, SETEO Y PRUEBAS EN CAMPO DE RELE DE INTERRUPTOR EN VACÍO	Glb	1.00
PAGO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	Glb	1.00
PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE REDES MT SUBTERRÁNEAS	Glb	1.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA DE R.P.	Glb	1.00
FLETE		
FLETE TERRESTRE DE LOS MATERIALES DE M.T	Glb	1.00

9. METAS DEL SERVICIO.

Las metas son la instalación y puesta en servicio definitiva del local de las oficinas de la empresa prestadora de servicios SEDACAJ S.A.

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en dotación de suministros y equipos eléctricos, montaje electromecánico del sistema de utilización, pruebas eléctricas y puesta en servicio como se describe:

- ✓ Suministro de equipos y materiales.
- ✓ Suministro y Montaje de tablero general.
- ✓ Mantenimiento y Montaje de tableros de fuerza y control.
- ✓ Cableado y conexión de conductores de fuerza y control desde caseta de transformación hacia tableros, luminarias y antena de señal remota.
- ✓ Acondicionamiento de celda de salida en caseta de la Sub Estación eléctrica.
- ✓ Suministro y montaje de celdas modulares de remonte, medición, protección y transformación Suministro, mantenimiento e Instalación de sistemas de Puesta a tierra (tipo vertical)
- ✓ Canalizaciones subterráneas y buzones embebidos en concreto, para redes de energía eléctrica.
- ✓ Suministro e instalación de sistema de ventilación en caseta de la Sub Estación eléctrica.
- ✓ Suministro e instalación de medidor multifunción.
- ✓ Construcción de techo para protección de tablero general y cuba de recolección de aceite del transformador. Construcción de buzón de concreto armado, para la cuba de recolección de aceite del transformador.
- ✓ Pruebas de control de calidad.
- ✓ Pruebas eléctricas y operaciones.
- ✓ Puesta en servicio.

- ✓ Elaboración de expediente final de construcción de obra.

Los planos, ingeniería de detalle, relación y cantidad de insumos y materiales por cada actividad, se detallarán en los anexos.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE.

- a) Del suministro de equipos y materiales nuevos. Las especificaciones técnicas que corresponden al suministro de materiales y equipos nuevos están descritas en los siguientes en la memoria descriptiva del expediente aprobado.

12. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL MONTAJE.

Para el montaje e instalación de equipamiento, excavaciones, canalización, cableado, pruebas eléctricas y operacionales, puesta en servicio y otros, deberán cumplir estrictamente con los procedimientos de trabajos y las normas de seguridad establecidas en el plan de trabajo y plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto por el contratista.

13. ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

13.1 Formulación de la propuesta. Los postores al formular su presupuesta, deberán tomar en cuenta, las siguientes consideraciones:

- Para la elaboración de su oferta, los postores podrán realizar una inspección guiada en el local de SEDACAJ UBICADA EN QHAPAC ÑAN, a fin considerar de manera integral todos los elementos requeridos y necesarios para el cumplimiento de los objetivos, meta y alcances del servicio.
- El postor, deberá considerar en su propuesta todos los elementos, materiales, insumos, equipos, mano de obra, gastos generales, utilidades, fletes, seguros, impuestos, aduanas, pruebas totales (eléctricas, mecánicas, estructurales acorde a la normativa), puesta en marcha, así como las capacitaciones, charlar de inducción y entrenamiento del personal técnico.
- Las partidas, metrados, y análisis de costos unitarios son referenciales; el postor deberá considerar dentro de su oferta, todo lo necesario para cumplir con los objetivos, metas y alcances del servicio.
- El postor, deberá considerar en su propuesta los pagos a la concesionaria Hidrandina S.A para la inspección y pruebas eléctricas en vacío y con tensión; así como todos los gastos de movilización y estadía del personal técnico de Hidrandina S.A, para el control de calidad de los equipos y materiales a realizarse en las instalaciones del fabricante fuera del lugar donde se ejecutará el servicio.

Nombre de la obra :

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA EPS SEDACAJ S.A., A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD E CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MT 10 KV TRIFÁSICO” – CUI 2348210.

Ubicación :

El Local de la EPS SEDACAJ se encuentra ubicada en:

SECTOR : GRAN QHAPAC ÑAN
DISTRITO : CAJAMARCA
PROVINCIA : CAJAMARCA
DEPARTAMENTO : CAJAMARCA

Nombre del PIP o inversión : *Mejoramiento del servicio de la EPS SEDACAJ S.A. a través de la construcción del local institucional en la ciudad de Cajamarca del distrito*

de Cajamarca-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca

Código del PIP, de : 2348210
ser el caso

Nivel de los estudios : Ejecución del proyecto
de Preinversión,
según corresponda

Fecha de : 07/03/2019
declaración de
viabilidad, de ser el
caso

Expediente : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA EPS SEDACAJ S.A., A
TécnicO aprobado TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL
mediante EN LA CIUDAD E CAJAMARCA DEL DISTRITO DE
CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - SISTEMA DE
UTILIZACIÓN EN MT 10 KV TRIFÁSICO" – CUI 2348210.

Fecha de : 04 e marzo del 2022
aprobación

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

E plazo establecido para la presente prestación del servicio es de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se haya cumplido las siguientes condiciones:

- Que se haya realizado la suscripción de contrato.
- Que la Entidad haya hecho Entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.
- Que la Entidad haya designado al Inspector o supervisor del servicio.
- La concesionaria Hidrandina S.A, emita la autorización para el inicio del servicio.
Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos:
- Cronograma de adquisición de equipos y materiales.
- Relación de los equipos, herramientas, Implementos de protección personal, instrumentos de medición, laboratorio de ensayos y otros que considere necesarios para la ejecución del servicio.

15. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo referencial asciende a la suma de S/ 452,975.45 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 45/100 Soles), que incluye todos los costos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

VALOR REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S.)
A	COSTO DIRECTO (C.D.)	297,366.50
B	GASTOS GENERALES (19.09% C.D.)	56,774.35
C	UTILIDADES (10% C.D.)	29,736.65
D	SUB TOTAL (No Incluye IGV)	383,877.50
E	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	69,097.95
F	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/.	452,975.45

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

GRÚA (01).

Requisitos: Tendrá mínimamente las siguientes características: Tipo: telescópica con pluma de izaje. Clase: Hidráulica. Capacidad de Carga mínima: 15 Tn. Alcance mínimo vertical: 32 m.

MEGOMETRO DIGITAL (01)

Requisitos:

Tendrá mínimamente las siguientes características: - Tensión de prueba: 500 V hasta 10 KV. Rango de Medición del Aislamiento: 10 KO hasta 10,000 KO (10 TO).

TELUROMETRO DIGITAL (01).

Requisitos:

Tendrá mínimamente las siguientes características: - Rango de medición: • Resistencia: 0 - 20 kΩ (auto-rango). • Resistividad: 0 - 50 kΩm (auto-rango).

PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL (02).

Requisitos:

Tendrá mínimamente las siguientes características: - Rango de medición Corriente AC: 0.01 A hasta 800 A. - Rango de medición Voltaje AC: 0.1mV hasta 600 V. - Continuidad: SI.

REVELADOR DE TENSIÓN (01).

Requisitos:

Tendrá mínimamente las siguientes características: - Rango variable de detección de tensiones: 50 V hasta 132 KV 0 240 V hasta 33 KV. - Rango variable de detección de frecuencia: 40 a 70

PERTIGA (01).

Requisitos: Tendrá mínimamente las siguientes características: Tipo: Telescópica, Cantidad de Secciones: 3 cuerpos. Longitud máxima extendida: 6 metros Tensión de uso: hasta 36 KV
ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)'.
Importante:

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b) Del plantel profesional

La entidad considera que, para la ejecución de la obra el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de Garantizar una adecuada prestación de **los** servicios a cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación de los profesionales.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la Obra es:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia

<i>RESIDENTE DE OBRA</i>	INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA TITULADO,	Dos (02) años como Residente de Obra o supervisor o Inspector, en la ejecución de Obras iguales o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO DE SEGURIDAD	<i>INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA O INDUSTRIAL</i>	Dos (02) años como Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de Obras iguales o Similares

PERFIL DEL PERSONAL.

RESIDENTE DE OBRA.

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. Titulado y habilitado
- (10) años de colegiado; y Dos (02) años como Residente de Obra o supervisor o Inspector, en la ejecución de Obras iguales o Similares.

Actividades a desarrollar

- Planificar, organizar y dirigir la ejecución del servicio.
- Gestionar y disponer oportunamente los recursos necesarios (materiales, equipos, maquinaria y herramientas) para la realización de los trabajos.
- Elaborar el plan de trabajo en la especialidad eléctrica, con la programación de las actividades a realizar, indicando el tiempo de duración de las mismas y el personal a intervenir.
- Dirigir la ejecución de los trabajos relacionados al montaje electromecánico, ductería superficial y subterránea, cableado y conexionado eléctrico; así como el control de calidad de los mismos
- Realizar la unificación del plan de trabajo de manera integral para todo el servicio.
- Participar en la elaboración del plan de seguridad, relacionado principalmente a la elaboración de procedimientos de trabajos de alto riesgo y procedimientos estándar de trabajo, en la especialidad eléctrica.
- Gestionar el inicio de obra ante la concesionaria Hidrandina S.A,
- Realizar las coordinaciones con la concesionaria Hidrandina S.A/ para el ingreso del personal a las instalaciones de la Sub Estación Eléctrica, así como para las inspecciones, pruebas eléctricas y puesta en servicio definitivo.

INGENIERO DE SEGURIDAD.

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Industrial, titulado y habilitado, (01), años como Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de Obras iguales o Similares

Actividades a desarrollar

- Formular y elaborar el Plan de Seguridad y dirigir el cumplimiento del mismo.
- Brindar el asesoramiento y la capacitación en seguridad y salud ocupacional al personal técnicos, así como evaluar el potencial de los peligros existentes en el área de trabajo y la determinación sus riesgos.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y proponer las herramientas y/o métodos para el control de los mismos.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar el adiestramiento a los trabajadores sobre las técnicas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Debe realizar inspecciones periódicas oportunas con el objetivo de corregir las condiciones o actos sub estándar que puedan existir o producirse.
- Elaborar los informes de seguridad mensuales.

Acreditación (Personal clave):

La Experiencia del personal/ se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- a. copia simple de contratos y su respectiva conformidad
- b. constancias
- c. certificados
- d. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

RESIDENTE DE OBRA (01)

Requisitos: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.

INGENIERO RESIDENTE (01)

Requisitos: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, con Dos (02) años como Residente de Obra o supervisor o Inspector, en la ejecución de Obras iguales o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

El Título, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA (01).

Requisitos: Dos (02) años como Residente de Obra o supervisor o Inspector, en la ejecución de Obras iguales o Similares

INGENIERO DE SEGURIDAD (01).

Requisitos: (02) años como Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de Obras iguales o Similares

ACREDITACIÓN: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- ✓ constancias o
- ✓ certificados o
- ✓ cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Todo profesional deberá estar habilitado el OSCE.

Importante

• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El contratista asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios prestados.

Asimismo, en concordancia con el Artículo 400, Numeral 40.2, de la Ley de Contrataciones, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de cinco

(05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista es responsable absoluto de la ejecución del servicio y de las faltas que pudiera notarse, el Inspector por parte de la entidad haya observado o recepcionado el servicio no exime al proveedor del servicio de la responsabilidad de los malos trabajos que se presenten posteriormente.

Si se advierten vicios o defectos en el mantenimiento o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutado, el contratista deberá rehacer el servicio hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad.

Los gastos de estas reparaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso que demuestre de manera comprobada que no es de su responsabilidad.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: el postor puede ser una empresa jurídica o un CONSORCIO; debe tener inscripción vigente en el registro de Servicios del OSCE, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 del valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará obra similar a las siguientes Obras: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE REDES ELÉCTRICAS y/o CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

1. De las obligaciones y responsabilidades del contratista.

El postor ganador para el inicio y durante la ejecución del proyecto, deberán cumplir las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1.2 Para dar inicio a la ejecución del Proyecto.

- Antes de la ejecución de la obra la entidad comunicara oportunamente, el nombre del Contratista Especialista quien a su vez designara al ingeniero residente, quienes, en cumplimiento de la normativa vigente serán los responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que deriven de su actuación.
- El contratista Especialista, comunicará la fecha de inicio de la obra de la conformidad con la R.D N° 018-2022-EM/GE, y cumplirá con las condiciones generales de su ejecución contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, su reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, Disposiciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el reglamento nacional de Construcciones alcanzando lo siguiente:

- Carta del interesado, presentando ante Hidrandina S.A. al contratista Especialista y al Ing. Residente de Obra. Currículum incluido del personal técnico.
- Copia de conformidad del Proyecto con la Conformidad Técnica de Hidrandina S.A. vigente.
- Copia del documento de conformidad del proyecto.
- Certificado de habilidad Ing. Residente y declaración jurada suscrita R.D. 018-2002.EM/DGE.
- Presentación de la Resolución de Declaración Impacto Ambiental (DIA) del proyecto.
- Presentación del Estudio de Coordinación de Protección (ECP) para conformidad por la UIA.
- Copia del Registro del Contratista emitido por el OSCE o acreditación de Experiencia continua de 5 años en S.U.
- Cuaderno de obra foliado y registrado, medrado y cronograma actualizado de ejecución.
- Presentar copia de Pólizas Seguro contra accidentes y SCTR de trabajo (pensión y salud).
- Autorización Municipal para trabajos en la vía pública y acreditar cumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo con Electricidad R.M 111-2013-MEM/DM y cumplir con protocolo de bioseguridad de covid-19
- Plan de prevención de riesgos, Matriz IPERC y Procedimientos Actividades seguras de Trabajo (AST).
- El contratista deberá contar y disponer de los equipos, maquinaria y herramientas necesarias que permitan realizar un buen trabajo.
- El contratista deberá equipar a todo su personal con los equipos e implementos de seguridad para la realización de los trabajos, así mismo cubrirá en su totalidad con situaciones de emergencia y/o accidentes que se produzcan o se generen en el cumplimiento de la prestación.
- El contratista deberá garantizar en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.
- El contratista, para el inicio del servicio deberá contar con la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión y salud (SCTR), de la totalidad del personal que intervendrá en la ejecución del servicio el cual será presentado a la Sub de Operaciones a través del Inspector.
- El contratista deberá coordinar con la Empresa Concesionaria, los permisos respectivos de inicio de obra, y autorización para el ingreso a la caseta de la sub estación eléctrica, para lo cual antes del inicio del plazo contractual, deberá presentar el plan de trabajo, plan de seguridad y plan de contingencias, para la revisión, aprobación y autorización por parte de Hidrandina S.A.

1.2 Durante la ejecución del servicio.

- El contratista será el responsable de los daños que se ocasionen en la infraestructura el local de SEDACAJ ubicada en QHAPAC ÑAN, durante y a consecuencia de la ejecución de la prestación.
- El contratista deberá ejecutar los trabajos en cumplimiento a la Ley N O 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N O 111- 2013-MEM/DM.
- El contratista a la culminación de los trabajos deberá dejar las áreas limpias y ordenadas en iguales condiciones a las encontradas inicialmente.

2. Para el cumplimiento de los objetivos, meta y alcances del servicio.

El postor ganador para el cumplimiento de los objetivos, metas y alcances del servicio, deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Recepción de los equipos y materiales.

- El Contratista será responsable del traslado de los equipos y materiales, desde la ciudad de Lima a Cajamarca, para ello durante el proceso de recepción deberán ser cuidadosamente inspeccionados y de ser posible probar su funcionamiento; de resultar todo conforme bajo estricto control se procederá a su embalaje y traslado hacia los almacenes de obra, siendo el contratista el único responsable de velar por la seguridad de dichos equipos y materiales
- De producirse daño alguno sobre los equipos y materiales suministrados, estos serán reemplazados a costo del contratista e instalados en el lugar de ejecución del servicio.

2.2 Montaje e instalación de equipos.

El contratista deberá presentar el cronograma de ejecución del servicio, actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, durante los cinco (05) primeros días de iniciado la ejecución del servicio. La secuencia y tiempo de ejecución de cada partida es referencial; El contratista podrá modificarla de acuerdo a su disponibilidad de recursos y espacio, sin que este supere el plazo contractual. Los planos y datos completos de montaje de los equipos, incluyendo dimensiones y peso, así como la dirección de los trabajos de montaje, deberán estar a cargo de un Ingeniero Mecánico Electricista, que cumpla con los requisitos de Ley N°14086 y cuyos datos serán puestos por la empresa al momento del concurso público. Antes de la presentación de los planos de la Instalación, el Contratista revisará los planos, especificaciones técnicas y alcances de los trabajos complementarios civiles, montaje y de instalaciones eléctricas que se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, entregado por el Propietario.

Durante el tiempo de ejecución de todos los trabajos de la Instalación, el Contratista presentará, al área usuaria, obligatoriamente y bajo su responsabilidad, la Relación de Personal que se encargará de ejecutar los diferentes tipos de trabajo de la Instalación, en la que se indique el cargo y la especialidad de trabajo a realizar por cada trabajador, acompañando fotocopia de su documentación actualizada (DNI, carnet de extranjería, etc.). Asimismo, deberá coordinar con dicha Administración, para trabajar dentro y fuera del horario normal de oficina, inclusive en días no hábiles.

2.3 Pruebas y ensayos de control de calidad.

- El contratista, elaborará un cronograma de pruebas y ensayos de control de calidad, tanto para la parte civil, eléctrica. Para su realización el contratista deberá comunicar a la Entidad, con una anticipación no menor de 07 días calendarios, indicando el lugar y hora de las pruebas o ensayos a realizarse.
- Las pruebas eléctricas tipo y de rutina previas a la instalación y puesta en operación de los Equipos, serán realizadas en las instalaciones del fabricante con los equipos de medición calibrados y con certificación vigente, para cada unidad instalada, en presencia del propietario y la concesionaria Hidrandina S.A.
- Concluidos los trabajos de instalaciones eléctricas, montaje de equipos y demás, el Contratista efectuará las pruebas necesarias bajo las normas del Código Nacional de Electricidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones y recomendaciones del fabricante o proveedor de los equipos instalados.
- Las pruebas eléctricas serán realizadas en dos escenarios en vacío y con tensión o energizadas. Las pruebas en vacío permitirán medir el nivel de aislamiento y continuidad de los conductores eléctricos, así como la resistencia de las puestas a tierra y son: Prueba de aislamiento a tierra de cada cable alimentador; Prueba de aislamiento entre fases de los alimentadores; Pruebas de continuidad entre fases de los alimentadores; pruebas de resistencia de puesta a tierra. Las pruebas con tensión permitirán medir los parámetros eléctricos de funcionamiento de los equipos como: tensión de alimentación, amperaje, corriente de fuga, temperatura de operación, frecuencia, determinación de la caída de tensión en los conductores eléctricos.
- El contratista deberá disponer de un diseño de mezclas de concreto, para la selección y clasificación de los agregados, así como para realizar el curado de los especímenes y los ensayos para determinar la resistencia del concreto y los ensayará en laboratorio certificado.
- Durante las pruebas eléctricas, las instalaciones deberán ser puestas fuera de servicio, por la desconexión en el origen de todos cables alimentadores activos y si es caso, también de los conductores neutros.
- Los Protocolos de Pruebas de Instalación y Funcionamiento el contratista deberá realizar como parte del servicio, el protocolo de pruebas y de funcionamiento que incluya, descriptivamente el protocolo de inspección del Montaje y de Operación en:
- Los equipos, los tableros generales, los medidores, y todas las instalaciones eléctricas en conjunto serán puestos a prueba con tensión directa igual a la tensión nominal.
- Al finalizar las pruebas se formularán tarjetas de registros, con los valores de aislamiento de cada tablero, cada quipo, cada máquina y en general de todo lo concerniente a la potenciación del sistema eléctrico del edificio, los cuales serán entregados al área respectiva para su posterior mantenimiento.

2.4 Para la recepción y conformidad de la instalación.

- El contratista deberá poner a prueba los equipos de toda la Instalación, en funcionamiento a plena capacidad, simulando una actuación con el máximo de inconvenientes. La puesta en funcionamiento será realizada bajo la responsabilidad del Contratista, pero con el personal proporcionado por el Propietario e instruida previamente por el Contratista.
- Esta prueba se realizará en presencia de los funcionarios, expresamente y con anticipación nombradas por el Propietario, además del Ingeniero representante del Propietario.
- Para la Recepción y Conformidad del servicio, el Contratista deberá ejecutar en su totalidad el servicio y adicionalmente deberá entregar, en original y dos copias, los PLANOS DE REPLANTEO definitivos, conforme a la Instalación, así como los CD's con todos los archivos del Proyecto replanteado.
- A partir de la conformidad otorgada por la Entidad/ comenzará a regir el plazo mínimo de la garantía del servicio, y de los equipos suministrados.
- El Contratista dejará indicaciones precisas del funcionamiento y mantenimiento de los equipos, en forma escrita y en idioma castellano. Además, dejará un cartel para colgarse en la pared, en el mismo idioma, con las indicaciones principales, el cual deberá estar protegido con mica y será del tamaño oficial A4, con letras claramente legibles y se entregarán dos copias del mismo al Propietario.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de 2.*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% cada uno.*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% cada uno.*

e) De las otras penalidades

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. en concordancia con el artículo 162 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Esta penalidad será deducida del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

1. Otras Penalidades.

Recogiendo la esencia del principio de razonabilidad/ y dada la importancia de la contratación objeto de la convocatoria, se ha establecido un cuadro de infracciones donde se tipifica las conductas cuya comisión amerita una sanción, las mismas que han sido determinadas tomando en cuenta la afectación al funcionamiento del servicio y sirve además como mecanismo disuasivo del incumplimiento por parte del contratista, por lo que en base al Artículo 163 ° del R.L.C.E; se aplicarán penalidades, distintas al retraso o mora, según los siguientes términos:

PENALIDADES N ° Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimiento,

CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. (0.8 de la UIT vigente) (O. por cada caso detectado Según informe del supervisor/ inspector del servicio,

CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas sin costo alguno para la Entidad; y cuando dicho material conlleve a un trabajo mal ejecutado, se aplicará la penalidad concerniente a la calidad de ejecución del servicio; debiendo el CONTRATISTA corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. (0.5 de la UIT vigente) por cada caso detectado Según informe del supervisor/ inspector del servicio.

USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS: Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (0.5 de la UIT vigente) por cada caso detectado Según informe del supervisor/ inspector del servicio.

SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones del área de trabajo. (0.5 de la UIT vigente) por cada caso detectado Según informe del supervisor/ inspector del servicio.

CHARLAS DE SEGURIDAD Y LLENADO AST: Cuando el especialista en Seguridad y salud en el trabajo, no realice las charlas diarias de seguridad y el llenado del análisis seguro de trabajo (AST), referente al tipo de actividades o tareas a realizar. (0.5 de la UIT vigente) (0. por cada día que no realice la charla de seguridad y llenado de AST. Según informe del supervisor/ inspector del servicio.

POR NO PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CON LA MODIFICACIÓN DE FECHAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Cuando el postor no presente el cronograma de ejecución del servicio actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, en la fecha establecida. Ello no exime al contratista a presentar dicho cronograma, para lo cual la Entidad le fijara un nuevo plazo. (0.5 de la UIT vigente) por no presentar el cronograma de ejecución del servicio actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual Según informe del supervisor/ inspector del servicio

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad¹⁷:

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA
-------	--	---	--

¹⁷ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	<i>periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>		

f) De las modalidades de ejecución

La modalidad de ejecución será a: Suma Alzada.

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- *No corresponde*

h) De la recepción de obra

- El contratista deberá poner a prueba los equipos de toda la Instalación, en funcionamiento a plena capacidad, simulando una actuación con el máximo de inconvenientes. La puesta en funcionamiento será realizada bajo la responsabilidad del Contratista, pero con el personal proporcionado por el Propietario e instruida previamente por el Contratista.
- Esta prueba se realizará en presencia de los funcionarios, expresamente y con anticipación nombradas por el Propietario, además del Ingeniero representante del Propietario.
- Para la Recepción y Conformidad del servicio, el Contratista deberá ejecutar en su totalidad el servicio y adicionalmente deberá entregar, en original y dos copias, los PLANOS DE REPLANTEO definitivos, conforme a la Instalación, así como los CD's con todos los archivos del Proyecto replanteado.
- A partir de la conformidad otorgada por la Entidad/ comenzará a regir el plazo mínimo de la garantía del servicio, y de los equipos suministrados.
- El Contratista dejará indicaciones precisas del funcionamiento y mantenimiento de los equipos, en forma escrita y en idioma castellano. Además, dejará un cartel para colgarse en la pared, en el mismo idioma, con las indicaciones principales, el cual deberá estar protegido con mica y será del tamaño oficial A4, con letras claramente legibles y se entregarán dos copias del mismo al Propietario.

i) De la subcontratación

estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>GRÚA (01).</p> <p>Requisitos: Tendrá mínimamente las siguientes características: Tipo: telescópica con pluma de izaje. Clase: Hidráulica. Capacidad de Carga mínima: 15 Tn. Alcance mínimo vertical: 32 m.</p> <p>MEGOMETRO DIGITAL (01)</p> <p>Requisitos:</p> <p>Tendrá mínimamente las siguientes características: - Tensión de prueba: 500 V hasta 10 KV. Rango de Medición del Aislamiento: 10 KO hasta 10,000 KO (10 TO).</p> <p>TELUROMETRO DIGITAL (01).</p> <p>Requisitos:</p> <p>Tendrá mínimamente las siguientes características: - Rango de medición: • Resistencia: 0 - 20 k0 (auto-rango). • Resistividad: 0 - 50 kQm (auto-rango).</p> <p>PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL (02).</p> <p>Requisitos:</p> <p>Tendrá mínimamente las siguientes características: - Rango de medición Corriente AC: 0.01 A hasta 800 A. - Rango de medición Voltaje AC: 0.1mV hasta 600 V. - Continuidad: SI.</p> <p>REVELADOR DE TENSIÓN (01).</p> <p>Requisitos:</p> <p>Tendrá mínimamente las siguientes características: - Rango variable de detección de tensiones: 50 V hasta 132 KV 0 240 V hasta 33 KV. - Rango variable de detección de frecuencia: 40 a 70</p> <p>PERTIGA (01).</p> <p>Requisitos: Tendrá mínimamente las siguientes características: Tipo: Telescópica, Cantidad de Secciones: 3 cuerpos. Longitud máxima extendida: 6 metros Tensión de uso: hasta 36 KV</p> <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)'. <u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	RESIDENTE DE OBRA:

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, con Dos (02) años como Residente de Obra o supervisor o Inspector, en la ejecución de Obras iguales o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>El Título, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. De conformidad con el Pronunciamiento N ° 712-2016/OSCE-DGR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE INGENIERO DE SEGURIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(02) años como Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de Obras iguales o Similares ACREDITACIÓN: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ✓ constancias o ✓ certificados o ✓ cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ✓ Todo profesional deberá estar habilitado el OSCE. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos: el postor puede ser una empresa jurídica o un CONSORCIO; debe tener inscripción vigente en el registro de Servicios del OSCE, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 del valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará obra similar a las siguientes Obras: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE REDES ELÉCTRICAS y/o CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte EPS SEDACAJ SA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20113733641, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

[DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

²⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los

artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS SEDACAJ SA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS SEDACAJ SA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS SEDACAJ SA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS SEDACAJ SA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS SEDACAJ SA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA**Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-EPS-SEDACAJ SA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*